



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 16 de marzo de 2023, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por RODRIGUEZ*FERNANDEZ, ANTONIO con DNI 16013938-G en representación del UPCARS IBERIA SL CIF: B7249023-8 con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31 de OCTUBRE de 2022, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE RIEGO, 2 en C.C. Parque Bañera de Ejea de los Caballeros de este municipio, en virtud del artículo 7.3. B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " **B) Plan Local Autónomos y Plan de Comercio: Creación de negocios, por alta de**



autónomos, autoempleo y por puestos de trabajo creados por micropymes (1 a 9 asalariados), 300 euros por puesto creado, con el límite del 95%”.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 14 de diciembre de 2022 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, presentando justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

La solicitud de la misma se basa en la creación de 2 puestos de trabajo, un autónomo y un puesto de trabajo por cuenta ajena, aportando documentación y realizando la subsanación de la misma el 13 de febrero de 2023 y el 8 de marzo de 2023.

Respecto al autónomo, se presenta documentación justificativa de la Seguridad Social cumpliendo los requisitos para la bonificación. Sin embargo, respecto al trabajador, la documentación hace referencia a un contrato temporal de 3 meses, no cumpliendo con el requisito de creación de un puesto de trabajo de carácter estable, regulado en el art 7. 3 de la OF N° 13 “...Para poder acreditar la creación de nuevos puestos de trabajo de carácter estable se aportarán los documentos donde se acredite el número de trabajadores por los que la empresa cotiza a la seguridad social correspondientes al mes anterior al inicio de las obras, así como una declaración jurada del compromiso de creación de los puestos de trabajo por los que solicita la bonificación”.

Si bien la justificación presentada es escasa, la bonificación solicitada CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.3.B) de la Ordenanza Fiscal n°13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, pudiendo aplicarse únicamente una bonificación de 300€, ya que la misma no supera el 95% de la cuota resultante de la liquidación presentada.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal n° 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal n° 13)*”

Comprobada la documentación presentada por RODRIGUEZ*FERNANDEZ, ANTONIO con DNI 16013938-G en representación del UPCARS IBERIA SL CIF:



B7249023-8 y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención de fecha 21 de marzo de 2023 SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente la solicitud de bonificación del art.7.3. B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, aplicándose una bonificación de 300€.

SEGUNDO. Si en el transcurso del procedimiento de aprobación de la bonificación del ICIO, se ha procedido al ingreso de la cuota, proceder a la devolución del importe de la bonificación.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

PERSONAL

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE LOS DIRECTORES DE LIDIA.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2022.

La Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón



de fecha 25 de julio de 2022, correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Dos. Denominación: Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Policía Local. Grupo C, Subgrupo C-1 (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 64 (BOPZ 10.02.2022).

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 79 (BOPZ 10.02.2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas a proveer en la presente convocatoria podrá ampliarse posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados de la fase de oposición.

El artículo 20.Uno.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone que la tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 3 de abril de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y los artículos



23 a 27 de la Ley 7/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2022.

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Personal de la Policía Local.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C1** (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Denominación: **Policía Local.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE GUARDA MONTERO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, reservadas a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Guarda Montero vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2020.

La Oferta de Empleo Público ordinaria de esta Entidad Local para el ejercicio 2020, fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a promoción interna:

- Una plaza de Oficial Guarda Montero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

En fechas 4 y 10 de diciembre de 2019 se celebraron reuniones de la Mesa Negociadora del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante promoción interna, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de todos los representantes de las secciones sindicales.

Considerando que el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2020, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 3 de abril de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.



Visto lo dispuesto en los artículos 18 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, reservada a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, con destino en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 22 de diciembre de 2020:

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Cometidos especiales.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C1 (artículo 76 del RDL 5/2015 TRLEBEP)**
- Denominación: **Oficial Guarda Montero.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO .- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, DE UN OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de un Oficial de Servicios Múltiples, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal, para formalizar un contrato de relevo, por jubilación parcial de su titular, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales y de las necesidades urgentes e inaplazables.

Dada la jubilación parcial del titular de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, se hace necesaria y urgente la mencionada contratación laboral, para la continuidad del funcionamiento de los servicios que presta la Brigada municipal de obras y servicios.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de la citada convocatoria que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 4 de abril de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.



Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los artículos 12 y 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de un Oficial de Servicios Múltiples, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal, para la formalización de un contrato de relevo, por jubilación parcial de su titular, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UN OFICIAL DE DEPORTES, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020, aprobada por la Junta



de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 22 de diciembre de 2020, con las siguientes características:

- Oficial de Deportes asimilado al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16 de la Función Pública; categoría profesional 5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017, con destino en el Servicio de Deportes.

En fechas 4 y 10 de diciembre de 2019 se celebraron reuniones de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante promoción interna, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de todos los representantes de las secciones sindicales.

Considerando que el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2020, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 3 de abril de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza



vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020:

- Número de plazas: **Una.**
- Denominación: **Oficial de Deportes.**
- Categoría: Asimilado al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16 de la Función Pública; **categoría profesional 5** del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, siendo la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Aragón la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PATRIMONIO

8º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA SOBRENTE, MEDIANTE VENTA DIRECTA, EN CALLE MIRAVEGA (BARRIO DE LAS ERAS).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es propietario del siguiente bien inmueble, calificado como parcela sobrante por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2023:

Franja de terreno de 79,00 m², sita entre zona verde y Calle Miravega (Barrio de Las Eras). Linda: al frente, con Calle Miravega-Parque Las Eras y cantera; derecha entrando y fondo, con finca catastral 4465210XM5646C0001TB; a izquierda entrando, Parque Las Eras y cantera. Segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral).

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el 21 de febrero 2023, acordó aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante venta directa del bien



inmueble patrimonial antedicho, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación e invitar al propietario colindante de la parcela sobrante a participar el procedimiento para su venta por el Ayuntamiento, presentado la correspondiente oferta.

El Arquitecto Municipal, en fecha 7 de marzo de 2023, emite informe en el que indica que los propietarios colindantes son D. Sergio López Canales, con D.N.I. nº 25.200.481-W y Dña. Leticia Naudín Garcés, con D.N.I. nº 73.007.149-C, como propietarios de la parcela catastral 4465210XM5646C0001TB y registral 8492 (por iguales partes “proindiviso”) y que la venta a estos se ajusta al más racional criterio de ordenación del suelo.

Con fecha 7 de marzo de 2023 se notificó a las antedichas personas invitación a participar en el procedimiento para la venta directa del inmueble, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen dicha enajenación.

Con fecha 15 de marzo de 2023, D. Sergio López Canales, con D.N.I. nº 25.200.481-W y Dña. Leticia Naudín Garcés, con D.N.I. nº 73.007.149-C presentan la documentación en sendos sobres “A” y “B” para participar en el procedimiento, en su condición de propietarios colindantes con la parcela sobrante objeto de enajenación, lo que se halla acreditado mediante nota simple del registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros, de fecha 6 de marzo de 2023.

Realizada la apertura de los sobres presentados por quienes han concurrido a la licitación, estos se ajustan a lo requerido. Se adjunta certificación emitida por la Tesorería Municipal, de fecha 29 de marzo de 2023, en el que se hace constar que ambos se hallan al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2019, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a D. Sergio López Canales, con D.N.I. nº 25.200.481-W y Dña. Leticia Naudín Garcés, con D.N.I. nº 73.007.149-C, conjuntamente, el bien inmueble que se describe a continuación, por el precio de 10.807,20 €, mas I.V.A (13.076,71 €):

Franja de terreno de 79,00 m2, sita entre zona verde y Calle Miravega (Barrio de Las Eras). Linda: al frente, con Calle Miravega-Parque Las Eras y cantera; derecha entrando y fondo, con finca catastral 4465210XM5646C0001TB; a izquierda entrando, Parque Las



Eras y cantera. Segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral).

Los adquirentes deberán elaborar, para su aprobación por el Ayuntamiento, un Estudio de Detalle que defina las alineaciones y rasantes de la nueva parcela formada por la agrupación de la sobrante ahora adjudicada y la catastral 4465210XM5646C0001TB de la que ya lo eran previamente.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios de la finca indicada para que, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

TERCERO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la competencia, con carácter previo a la formalización en escritura pública, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

QUINTO.- Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con el artículo 105.4 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

CONTRATACIÓN

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS DE BARDENAS Y PINSORO.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas y Pinsoro (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, de los bares de las piscinas de los Pueblos de Bardenas y Pinsoro (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y un solo criterio de adjudicación dadas las características de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con fecha 3 de abril de 2023 con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas de los pueblos de Bardenas y Pinsoro (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación.

TERCERO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL PUEBLO DE SANTA ANASTASIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, del bar de las piscinas del Pueblo de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, dadas las características de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento.



Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con fecha 3 de abril de 2023 con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de la piscina del pueblo de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo



de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL BOLASO, EL SABINAR, VALAREÑA Y EL BAYO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente relativo a la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Instalaciones de las Piscinas de El Bolaso y los pueblos de El Bayo y Valareña (Ejea de los Caballeros) adjudicados en Junta de Gobierno local de fechas 5 de julio de 2021 y 21 de junio de 2021 respectivamente.

La duración del contrato y el Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos se rigen por los apartados IV y V de las cláusulas administrativas.

Apartado V.- Duración del contrato: la duración del contrato será de DOS temporadas de piscina aire libre (2021 y 2022), pudiéndose acordar prórroga expresa anual hasta un máximo de tres temporadas (2023-2024-2025) siendo la duración total de los contratos con todas las prórrogas de 5 años. El contrato comenzará antes del 1 de junio de 2021.

Apartado IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos: El canon se incrementará en un 1,5 % a partir del tercer año.

El concesionario, Stiliyan Vasilev Nikolov solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) con fecha 23 de marzo de 2023 nº registro 2023002694.

La concesionaria, Pilar Catalán Sanz solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) con fecha 8 de marzo de 2023 nº registro 2023002152.

El concesionario, COMPLEJO BOLASO S.L.L. en su representación Rafael Abellanas Ciria solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas de El Bolaso (Ejea de los Caballeros) con fecha 24 de marzo de 2023 nº registro 2023002713.



La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con fecha 3 de abril de 2023 con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptado en los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) al concesionario STILIJAN VASILEV NIKOLOV con DNI X5396864Y.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ con DNI 17141494P.

TERCERO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas de El Bolaso (Ejea de los Caballeros) al concesionario COMPLEJO EL BOLASO S.L.L. con NIF B50813294, en su representación Rafael Abellanas Ciria.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al concesionario STILIJAN VASILEV NIKOLOV y requerirle para que antes del 19 de mayo de 2023 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 507,50 € de canon y 106,58 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 614,08 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ y requerirle para que antes del 19 de mayo de 2023 aporte la siguiente documentación:



- El pago de un canon de 216,68 € de canon y 45,50 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 262,18 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al concesionario COMPLEJO EL BOLASO S.L.L., en su representación Rafael Abellanas Ciria y requerirle para que antes del 19 de mayo de 2023 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 635,95 € de canon y 133,55 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 769,50 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

SUMINISTRO

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELÉCTRICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de suministro de furgoneta eléctrica para brigada municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.710,74 euros, de 7.289,26 de IVA, y un total de 42.000 euros (IVA incluido).

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro del Plan Plus 2022, solicitó a la Diputación Provincial de Zaragoza subvención para la adquisición de “furgoneta eléctrica para brigada municipal de los pueblos”. La subvención fue concedida con el número 391, expediente 4434/2021 del Servicio de Cooperación con un total de 42.000,00 €. En referencia a la cláusula decimotercera, de las bases de la convocatoria, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1



de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, acreditándolo mediante la formalización del contrato, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante Contrato Abierto Simplificado Sumario, y los Pliegos Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

La Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento de contrato abierto simplificado sumario para la contratación de suministro de Furgoneta Eléctrica para brigada para Brigada Municipal al no disponer de ninguna propuesta válida de licitador alguno en el presente expediente; e iniciar procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 168.a.1º de la LCSP.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros solicitó la modificación de la petición inicial de la subvención denominada "Adquisición de furgoneta para pueblos" a la Diputación Provincial de Zaragoza (Plan Plus 2022) y fue acordado por esta institución la modificación del importe del presupuesto de la actuación pasando de 42.000 euros a 42.332,75 euros, con el objeto de incluir los gastos por emisión técnica de informe complementario necesario para el proceso de adjudicación. Se tiene en cuenta que no se altera la finalidad perseguida ni la subvención inicialmente aprobadas, ni afecta a derechos de terceros.

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de disponer de un vehículo comercial eléctrico BEV (Battery Electric Vehicle). Vehículo eléctrico puro dotado de baterías que pueden ser recargadas en un sistema eléctrico exterior, como estaciones de carga o la red eléctrica general, y con el propio sistema de conducción, y que deberá contar únicamente con asientos en la parte delantera del vehículo y el resto del vehículo será cerrado y destinado para carga.



El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido informes en los que indica: a) el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; b) fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente. Se ha retenido crédito en la partida 17100/62400 con el número de operación 12023000004407.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124, 131 a 159 y 168 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para llevar a cabo el suministro de furgoneta eléctrica para brigada municipal, vehículo comercial eléctrico BEV (Battery Electric Vehicle), cuyo importe asciende a la cantidad de 34.710,74 euros, de 7.289,26 de IVA, y un total de 42.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO. - solicitar oferta a la empresa capacitada para la realización del objeto del contrato en el plazo establecido máximo de 2 meses:

ARAGONESA DE AUTOMÓVILES S.A. (ARAMOVIL) ZARAGOZA

CIF.: B22018287

Avda. Manuel Rodríguez Ayuso, 120



50012 Zaragoza
Telf. 976432222
Email: aramovil@aramovil.redcitroen.com

QUINTO. - Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE POLICIA LOCAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local

Se tramita expediente de contratación para la realización de suministro Vestuario Oficial de la Policía Local, cuyo importe asciende a la cantidad de 56.538,35 € y 11.873,05 € de I.V.A., 68.411,40 I.V.A incluido, para los dos años del contrato.

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de proveer de prendas de uniformidad y calzado con destino al personal del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, necesarios para llevar a cabo las tareas propias del puesto. Las prendas objeto del contrato, serán aptas y con unas características de visibilidad y robustez idóneas para el desarrollo del trabajo diario de Policía Local.



El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido informes en los que indica: a) el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; b) fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente. Se ha retenido crédito en la partida 13200/22104 con el número de operación 12023000007064.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con pluralidad de criterios de adjudicación, para llevar a cabo el suministro de Vestuario Oficial de la Policía Local, cuyo importe asciende a la cantidad de 56.538,35 € y 11.873,05 € de I.V.A., 68.411,40 I.V.A incluido, distribuido según necesidad a lo largo de dos años.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad, y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento y la existencia de crédito.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo



de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Designar al Oficial Jefe de la Policía Local, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Alcaldía.

CONTRATOS PRIVADOS

14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA “ANDY Y LUCAS”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del grupo “ANDY Y LUCAS” dentro del marco de la programación de las fiestas del agua 2023 cuyo importe asciende a la cantidad de 14.000,00 €, y de 2.940,00 €, de I.V.A. (16.940,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Así mismo, informa favorablemente sobre el Pliego de clausulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad con observaciones el expediente en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe referencia nº CONTR-052-2023 de fecha 03/04/2023.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación de del grupo “ANDY Y LUCAS” dentro del marco de la programación de las fiestas del agua 2023 cuyo importe asciende a la cantidad de 14.000,00 €, y de 2.940,00 €, de I.V.A. (16.940,00 €,I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: LUIS PARDOS MELERO con CIF: 17694716B.

QUINTO.- Delegar la adjudicación del presente contrato en la Alcaldía, debido a la premura de tiempo.

SEXTO.- Dar cuenta de la resolución de adjudicación en la siguiente Junta de Gobierno Local.



SEPTIMO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: ORQUETAS “LA MISIÓN”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación de la orquesta “LA MISIÓN” dentro del marco de la programación de las fiestas del agua 2023 cuyo importe asciende a la cantidad de 14.995,00 €, y de 3.148,95 €, de I.V.A. (18.143,95 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Así mismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.



Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento con las observaciones indicadas en el informe de referencia CONTR-051-2023 de fecha 3/04/2023.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación de la orquesta “LA MISION” dentro del marco de la programación de las fiestas del agua 2023 cuyo importe asciende a la cantidad de 14.995,00 €, y de 3.148,95 €, de I.V.A. (18.143,95 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: FELIX CARTAGENA SL. con CIF: B99081531.

QUINTO.- Delegar la adjudicación del presente contrato en la Alcaldía, debido a la premura de tiempo.

SEXTO.- Dar cuenta de la resolución de adjudicación en la siguiente Junta de Gobierno Local.

SEPTIMO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SERVICIOS GENERALES

16º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña Cristina Ramón Zaborain con DNI-73244002L por el que solicita cambio de titularidad en la licencia de reserva de espacio en calle Doctor Fleming 17, con número de autorización 58, de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de cambio de titularidad en la licencia de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: CRISTINA RAMÓN ZAMBORAIN

EMPLAZAMIENTO: calle Doctor Fleming, 17

LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos para el que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud solicitada, 4 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado, el cual será facilitado por Policía Local.



TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

17º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Veronica Borisova Dikova
Establecimiento: Bar Guerrero
Emplazamiento: calle Laurel, s/n Bardenas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

S Solicitante: Veronica Borisova Dikova
Establecimiento: Bar Guerrero
Emplazamiento: calle Laurel, s/n Bardenas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4	4	28,45 €	113,80 €
		TOTAL	113,80 €
		DEPOSITO PREVIO	113,80 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil



posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

18º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Eusebio Jaraba Frisa, con DNI nº 17397734M, y domicilio en calle Libertad, 12 4ºB de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe emitido por el médico especialista en traumatología, Dr. Francisco Blanco Gómez, nº de colegiado 50/14639 en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultad de movimientos, originada por fractura de vértebra lumbar, y que precisa necesidad de ir acompañado en todo momento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, a:

DON EUSEBIO JARABA FRISA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Mostefa Djilali con DNI nº Y8705332F, y domicilio en calle Independencia número 3 1º Izda de Ejea de los Caballeros, en representación del menor Yassin Djilali en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **Grado 7 puntos**, sin periodo de validez, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 año, a:

YASSIN DJILALI



SEGUNDO: para la emisión de la presente tarjeta de estacionamiento, el solicitante deberá presentar en las dependencias policiales la presente resolución, una fotografía tamaño carnet y la anterior tarjeta de estacionamiento en caso de renovación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Mostefa Djilali con DNI nº Y8705332F, y domicilio en calle Independencia número 3 1º Izda de Ejea de los Caballeros, en representación del menor Saiah Djilali en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **Grado 7 puntos**, sin periodo de validez, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 año, a:

SAIAH DJILALI

SEGUNDO: para la emisión de la presente tarjeta de estacionamiento, el solicitante deberá presentar en las dependencias policiales la presente resolución, una fotografía tamaño carnet y la anterior tarjeta de estacionamiento en caso de renovación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

19º.- APROBACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de don Julio López Conde, con DNI 73065103Z, de fecha 22 de marzo de 2023, con domicilio en la calle Justicia Mayor de Aragón, 47, 1º Izda., en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita licencia municipal de auto-taxi para el vehículo Nissan Qashqai con número de identificación SJNTAAJ12U1169284, del que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 23 de marzo de 2023, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 46,26 euros por sustitución de



vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 12023000006621.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder licencia municipal de auto-taxi a don Julio López Conde, con DNI 73065103Z, para el vehículo Nissan Qashqai, de cinco plazas, con número de identificación SJNTAAJ12U1169284, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para cinco plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y del seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

20º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en la parcela 6 del polígono 11 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 26 de abril de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de un almacén de productos fitosanitarios en la calle E, nave 7 del polígono industrial de



Valdeferrín en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2021/12786), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: SOLUCIONES AGRICOLAS AGROALCA S.L.

ACTIVIDAD: Almacén de productos fitosanitarios.

EMPLAZAMIENTO: c/ E, nave 7 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 26 de abril de 2022 (EXPEDIENE INAGA/500805/73A/2021/12786).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en la parcela 6 del polígono 11 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 30 de octubre de 2020 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en la parcela 6 del polígono 11 en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2020/08394), y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL ZARAGOZA.

ACTIVIDAD: Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 6 del pólígono 11 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá presentar certificado final de obras suscrito por técnico competente y visado en el colegio oficial correspondiente.

*Deberá presentar justificante de comunicación de puesta en marcha de la instalación de protección contra incendios.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA MEDIOAMBIENTAL Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 17 de septiembre de 2018 (Expediente INAGA/500304/73A/2017/11095) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DE LA OLIVA SCL

ACTIVIDAD: Ampliación de estación de servicio

EMPLAZAMIENTO: Carretera Gallur Sangüesa km 1,3 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 17 de septiembre de 2018 Expediente INAGA//500304/73A/2017/11095)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 110/2023.

SOLICITANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DE LA OLIVA SCL (F-50011097)

OBJETO: Ampliación de estación de servicio



EMPLAZAMIENTO: Carretera Gallur Sangüesa km 1,3 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado

CONDICIONES :

A la finalización de las obras y para el ejercicio de la actividad se deberá aportar la documentación del Certificado de fin de obra expedido por el Director Técnico, visado por el Colegio Oficial respectivo, así como el resto de la documentación preceptiva de acuerdo a la actividad a realizar y las instalaciones efectivamente ejecutadas, diligenciadas, en su caso, por el Servicio Provincial de Industria. Se deberá girar visita de comprobación. Además, para el ejercicio de la actividad, deberán estar finalizadas las obras de urbanización.

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 1.020 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	66.628,56 €	TIPO	0,744%
CUOTA	495,72 €	DEPOSITO PREVIO	495,72 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	66.628,56 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.998,86 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.998,86 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HNOS. BAGÜES SANCHEZ SC (ESJ50569516)

ACTIVIDAD: Instalación de placas solares.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Valareña Km. 2 Granja Bagüés, parcela 358 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 172,54 € y deducir la cantidad de 172,54 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:106/2023.

SOLICITANTE: HNOS. BAGÜES SANCHEZ SC - ESJ50569516

OBJETO:Instalación de placas solares.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Valareña Km 2 Granja Bagüés, parcela 358 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	53.095 €	TIPO	0,768%
CUOTA	407,77 €	DEPOSITO PREVIO	407,77 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	53.095 €	TIPO	3,10%
CUOTA	0,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.646 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SOCIEDAD COOP VIRGEN DE LA OLIVA (F50011097)

ACTIVIDAD: Nave para almacén de Semillas

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela km 1,3 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 267,41 € y deducir la cantidad de 267,41 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE:109/2023.

SOLICITANTE: SOC COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA KM 1,3 EJEA

OBJETO: Nave almacenamiento de semillas.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela, km 1,3 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION: Se deberá prestar una **fianza de 2.532 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada

CONDICIONES:

- A la finalización de la obra se deberá presentar la instalación de protección contraincendios debidamente diligenciada por el servicio provincial de industria.

- A la finalización de las obras y para el ejercicio de la actividad se deberá aportar la documentación del Certificado de fin de obra expedido por el Director Técnico, visado por el Colegio Oficial respectivo, así como el resto de la documentación preceptiva de acuerdo a la actividad a realizar y las instalaciones efectivamente ejecutadas, diligenciadas, en su caso, por el Servicio Provincial de Industria. Además, para el ejercicio de la actividad, deberán estar finalizadas las obras de urbanización.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	455.562,89 €	TIPO	0,768%
CUOTA	3.498,72 €	DEPOSITO PREVIO	3.498,72 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	455.562,89 €	TIPO	3,10%
CUOTA	14.122,45 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			14.122,45 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020 o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades y de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DINAMICA SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES SIGLO XXI SOCIEDAD (ESB99522955)



ACTIVIDAD: Consultoría médica.

EMPLAZAMIENTO: c/ Cervantes nº 12, bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 203,68 € y deducir la cantidad de 203,68 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 20 de junio de 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar sito en Calle Independencia número 5-7 de Ejea de los Caballeros a favor de NEW GENESIS SC.

En fecha 3 de abril de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. ANTONIO OLAVERRI VIDARTE en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en Calle Independencia 5-7 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sito en la Calle Independencia 5-7 de Ejea de los Caballeros a favor de D. ANTONIO OLAVERRI VIDARTE (73.090.774-V).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar, con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

1º.- COMPATIMENTACIÓN, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTR INCENDIOS.

- Cumple

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.



- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- **TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

23º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.022 a D^a. MARTA SIERRA SAGASTE, NIF: 73.244.154X para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Eras Altas, nº 51 en Ejea de los Caballeros (licencia número 56/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO



PRIMERO.- Conceder Licencia de Ocupación a D^a. MARTA SIERRA SAGASTE NIF: (73.244.154-X), para construcción de vivienda unifamiliar en C/Eras Altas, nº 51, en Ejea de los Caballeros (licencia número 56/2022).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de 43,88 Euros y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2.020 a D. LUIS SARRIA PEÑA, NIF: 73.087.585-W para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Cerler, nº 5 en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/2020).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. LUIS SARRIA PEÑA, NIF: (73.087.585-W), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cerler, nº 5, en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/2020).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14613745320355466511 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613745320355466511

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

